

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°466–2022–CFFIEE. Bellavista, 8 de setiembre de 2022.**

Visto, el **Proveído N°1578–VIRTUAL–2022–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°014–2022–DAIE–DAIELN/FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que en el que remite la Modificatoria de la CARGA NO LECTIVA, para el Semestre Académico 2022–B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, indicando que al docente Roberto Enrique Solís Farfán, le falta horas para completar las actividades no letivas; solicita que se le incorpore como docente de apoyo en: Laboratorio de Metrología; Comité de Desarrollo Docente y Comité de Centro de Incubadoras Empresariales.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044–2020–PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026–2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID–19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010–2020–TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026–2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068–2020–CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N° 66.6** de la Norma Estatutaria de la UNAC, es una Atribución del Director de departamento Académico: “... Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad... (sic)”

Que, para el funcionamiento adecuado de la Facultad y, de acuerdo al MOF de la FIEE, debe nominarse a los responsables de las diversas Unidades Académicas y Comisiones; cumpliendo con la distribución de la Carga No Lectiva de los Profesores a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva.

Que, con **Proveído N°1578–VIRTUAL–2022–DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°014–2022–DAIE–DAIELN/FIEE** del Dr. Lic. **Adán Almircar Tejada Cabanillas**, Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** – Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que en el que remite la Modificatoria de la CARGA NO LECTIVA, para el Semestre Académico 2022–B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, indicando que al docente **Roberto Enrique Solís Farfán**, le falta horas para completar las actividades no letivas; solicita que se le incorpore como docente de apoyo en: Laboratorio de Metrología; Comité de Desarrollo Docente y Comité de Centro de Incubadoras Empresariales.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 8 de setiembre de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobación de la Modificatoria de la Carga No Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2022B, a propuesta de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", se acordó: "...1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE** de fecha 19 de agosto de 2022, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°014-2022-DAIE-DAIELN/FIEE** y por las consideraciones expuestas...(..."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 66.6° y 177.25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°429-2022-CFFIEE** de fecha 19 de agosto de 2022, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°014-2022-DAIE-DAIELN/FIEE** y por las consideraciones expuestas, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Docente	Área asignada de apoyo
1	Mg. Ing. Roberto Enrique Solís Farfán	Laboratorio de Metrología.
		Comité de Desarrollo Docente.
		Comité de Centro de Incubadoras Empresariales.

- INCORPORAR**, a la Carga No Lectiva de la mencionada resolución a los docentes de apoyo Electrónica en el **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, tal como se detalla:

Dice:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA

Y ACREDITACIÓN

Docentes de apoyo Eléctrica : **Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** (Presidente)  
 : Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez; Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño; Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto.

Debe decir:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA

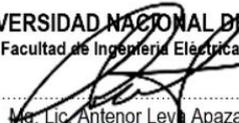
Y ACREDITACIÓN

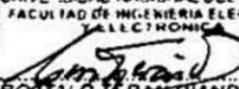
Docentes de apoyo Eléctrica : **Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** (Presidente)  
 : Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez; Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño; Dr. Ing. César Augusto Rodríguez Aburto.

Docentes de apoyo Electrónica : Dr. Ing. Noe Manuel Jesús Chávez Temoche; M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez; M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda.

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos  
 CITD/ALA/CAA  
 RCF4662022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
 Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
 Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
 Y ELECTRÓNICA  
  
 Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS  
 SEGUNDO